



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 12 AGO. 2019

DECRETO N° 1396 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1112, de fecha 3 de julio del año 2019, que otorga una subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal; el Decreto N° 1216, de fecha 18 de julio del año 2019; el certificado de fecha 22 de mayo del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 17 de mayo del año 2019; la solicitud de subvención de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, de fecha 25 de marzo del 2019; el correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2019, dirigido a don Juan García Ureta; el correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2019, dirigido a don Juan Ignacio García Ureta; la revocación y otorgamiento de nuevos poderes, entre la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal y don Gustavo Alcaldie Lemarie y Otros, de fecha 8 de noviembre del 2018; el poder notarial de la Fundación Las Rosas, de fecha 6 de junio del año 2019; el correo electrónico dirigido a don Juan Ignacio García Ureta, con fecha 18 de junio del 2019, por el Asesor Jurídico; el poder notarial, de la Fundación Las Rosas, de fecha 19 de junio del 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 9 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal**, R.U.T. N° 70.534.600-2, representada por don **Juan Ignacio García Ureta**, R.U.T. con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en la adquisición de insumos, toalla papel 200X2 y pañales adultos plus XXL 36X2.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/MVA/PPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En La Serena, a 9 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, , técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, R.U.T N° 70.534.600-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 12717, de fecha 30 de marzo del año 2015, según Ley N° 19.418, de la Comuna de Independencia, Santiago, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 753, de fecha 4 de enero del año 2013, representada por don Juan Ignacio García Ureta, R.U.T con domicilio

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$3.000.000.-en beneficio de la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, para cubrir parte de los gastos en la adquisición de insumos, toalla papel 200x2 y pañales adultos plus XXL 36X2. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1112, de fecha 3 de julio del año 2019, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1216 del 18 de julio del 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, una subvención de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en la adquisición de insumos, toalla papel 200x2 y pañales adultos plus XXL 36X2.

TERCERO: Por su parte, la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

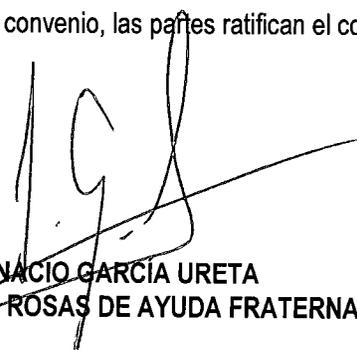
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

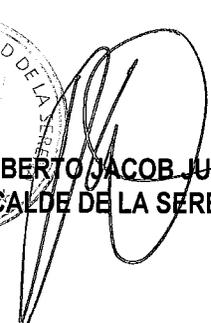
QUINTO: Déjese establecido que la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 753, de fecha 4 de enero del año 2013.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don **Juan Ignacio García Ureta**, para representar a la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, consta escritura de revocación y otorgamiento de nuevos poderes de la fundación, de fecha 8 de noviembre del año 2018, y en poder notarial de fecha 19 de junio del año 2019.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUAN IGNACIO GARCÍA URETA
FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J/LM/M/MPV/cpl